REPÚBLICA DE COLOMBIA

MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-060-3
AFECTADO : DELCY DIOMAR RINCÓN Y OTROS

Bogotá D.C., 22 de julio de 2022

Conforme a lo dispuesto en auto del **13 de julio de 2022**, proferido por el Juzgado **Tercero** Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022 A LAS 5 P.M.

Conste,

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Secretario